ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2026.

En Gachetá Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-027-2026.**

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN -** Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA -** Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. A los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, tal como quedó establecido en el acta de cierre del presente proceso de selección, por lo cual se debe continuar con la fase de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, respetando los términos y criterios legales establecidos en la invitación para la contratación de mínima cuantía.

3. Que el proceso objeto de evaluación es el identificado con el **No. MC-027-2026,** cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Para lo anterior, se dispone realizar la verificación de los requisitos habilitantes mínimos requeridos y la evaluación, según el siguiente orden:

- Listado de proponentes
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación

Nota: El comité evaluador manifiesta que según el acta de cierre se recibieron dos (02) ofertas que fueron presentadas dentro del término.

Que teniendo en cuenta la modalidad de selección **(MÍNIMA CUANTÍA),** el factor de selección que se tendrá en cuenta para la escogencia del contratista y aceptación de la oferta será aquella que presente el ***menor valor*** y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a lo estipulado ***en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015,*** el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

PROPONENTES:

1. **ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.** identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal **JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES,** identificada con C.C. No**. 1.109.300.250** de Fresno. **VALOR PROPUESTA:** CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($45.178.000).

2. **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ,** identificado con C.C. No**. 1.014.307.226** de Bogotá D.C. **VALOR PROPUESTA:** CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.391.700).

OFERTA CON EL MENOR PRECIO: Una vez realizada la apertura de las propuestas se encuentra lo siguiente:

PROPONENTE	HORA Y FECHA DE RADICADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR DE LA OFERTA
ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con C.C. No. 1.109.300.250 de Fresno.	25/05/2026 08:53 PM	1	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($45.178.000)
PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT No. 901.043.708-9, con representante legal ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 1.014.307.226 de Bogotá D.C..	26/05/2026 05:47 AM	2	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.391.700)

ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con C.C. No. 1.109.300.250 de Fresno, es la oferta de

menor precio, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE:

ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con C.C. No. 1.109.300.250 de Fresno.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Índice de la propuesta	NO	NO APLICA	No Aplica
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente	SI	CUMPLE	Presentada
Copia de la Cédula de Ciudadanía	SI	CUMPLE	Presentada
Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años	NO	NO APLICA	No aplica
RUT	SI	CUMPLE	Aporta Documento
Cámara de Comercio	NO	NO CUMPLE	Aporta Documento de fecha del 21/04/2026, fecha superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso exigidos en la invitación pública.
Pacto de Transparencia	SI	CUMPLE	Aporta documento firmado por el representante legal.
Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte de parafiscales	SI	CUMPLE	Aporta formato de cumplimiento obligaciones a los regímenes de seguridad social y parafiscales personas jurídicas.
Oferta Económica	SI	CUMPLE	Aporta documento firmado por el representante legal.

- **EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, POR LO TANTO, SE REQUIERE SUBSANAR.**

B. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones o alcance se encuentren relacionados con la prestación de servicios logísticos, operativos y/o de suministro para el desarrollo de eventos deportivos, culturales, institucionales, recreativos, comunitarios, empresariales o de integración social. Dentro de los contratos aportados, por lo menos uno (1) deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios logísticos, operativos y/o de apoyo para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos o de actividad física. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. ➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma: **A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato; 2. Valor total del contrato; 3. Lugar de ejecución; 4. Fecha de inicio del contrato. 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato; **B) COPIA DE CONTRATOS:** Cuando se presenten copias de contratos, estos deben estar acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o documento que acredite su ejecución, en donde se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, tales como juzgamiento deportivo, logística, alimentación, hospedaje, transporte u otros servicios asociados.	**NO**	**NO CUMPLE**	El proponente presenta las siguientes certificaciones: 1. Comunicación de aceptación de oferta mínima cuantía No. 126 de 2025 del Municipio de Armero Guayabal - Tolima, cuyo objeto corresponde a "Contratar la prestación de servicios de logística para desarrollar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades culturales programadas en la celebración y conmemoración del día de la madre en el municipio de Armero Tolima", por valor de $29.512.500. 2. Contrato No. CO1.PCCNTR.7996603 suscrito con el SENA - Centro de Comercio y Servicios, cuyo objeto corresponde a "Contratar un operador logístico que preste los servicios para la realización de los diferentes talleres y actividades lúdicas pedagógicas y recreativas que se encuentran dentro del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Tolima", por valor de $73.994.200.

EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura electrónica con el respectivo CUFE para su verificación en las plataformas oficiales, debe ser expedida en virtud de la ejecución del contrato que se pretende acreditar y donde se evidencie la ejecución de actividades de la presente invitación (juzgamiento deportivo, logística, alimentación, hospedaje, transporte u otros servicios asociados.) **C) Con el RUP:** Sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos mediante esta modalidad y si decide presentarlo se tendrá en cuenta únicamente para acreditar experiencia, ***el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días.***			El proponente presenta documentación relacionada con actividades logísticas y culturales; sin embargo, la experiencia aportada no corresponde a la empresa oferente ni a su representante legal. Así mismo, no se evidencian documentos que permitan verificar la terminación, liquidación y/o cumplimiento total de los contratos aportados, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas dentro de la invitación pública.

- **EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA. POR LO TANTO, SE REQUIERE SUBSANAR.**

C. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El establecimiento de comercio es el instrumento del que se vale el empresario para cumplir los fines de su empresa y por medio del cual se realiza la actividad organizada. La doctrina lo define como el conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados para una finalidad económica, en el que la organización adquiere un significado fundamental como factor aglutinante de los elementos que integran la hacienda, teniendo en cuenta la función económica a la que están destinados todos: la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado. Así las cosas, es posible señalar que los establecimientos de comercio son un conjunto de bienes tendientes a cumplir con los fines de la empresa. Si bien la titularidad de estos radica en las personas naturales o jurídicas, ellos no están ligados con la capacidad jurídica de estas para contraer obligaciones. De esta manera, se concluye que el establecimiento de comercio es el lugar donde se va a ejecutar el contrato y no está relacionado con la capacidad jurídica del proponente, por lo que, en el marco de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, podrá fijarse como condición técnica, más no como un equivalente a la capacidad jurídica. El proponente, para cumplir oportuna y cabalmente el objeto y entendiendo la naturaleza del contrato y el público objetivo del mismo, deberá garantizar ciertos criterios al momento de la entrega de los refrigerios y almuerzos; por lo tanto, deberá certificar que cuenta con la infraestructura necesaria, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), con una vigencia no mayor a treinta (30) días y así mismo deberá acreditar capacidad operativa suficiente dentro del casco urbano del municipio de Gachetá, Cundinamarca; para tal efecto, deberá presentar certificación y/o documento idóneo que permita evidenciar dicha capacidad operativa.

En el marco del presente proceso contractual, se hace necesario garantizar que el contratista cuente con la capacidad operativa y de proveeduría suficiente para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos

de la Administración Municipal. Dado que la organización, realización y participación en actividades recreativas y deportivas adelantadas por el municipio de Gachetá requieren desarrollarse de manera ágil y oportuna, y considerando que dentro del proceso se incluyen elementos que requieren condiciones especiales de almacenamiento y manipulación, como alimentos frescos, jugos y productos perecederos, se requiere que el oferente acredite la disponibilidad de un establecimiento de comercio en el municipio de Gachetá, ya sea de su propiedad o mediante convenio comercial vigente suscrito con un tercero, que le permita garantizar el suministro oportuno y la distribución eficiente de los bienes requeridos.

El proponente, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte, deberá acreditar la disponibilidad mínima de dos (2) vehículos destinados al transporte de pasajeros. Para tal efecto, deberá allegar la Cámara de Comercio de la empresa prestadora del servicio de transporte, carta de compromiso para la disposición de los vehículos requeridos para el traslado ida y regreso de los asistentes cuando así sea solicitado por la supervisión del contrato, así como los documentos de los vehículos ofertados, tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, documentos del conductor, licencia de conducción vigente y demás documentos exigidos por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con C.C. No. 1.109.300.250 de Fresno, no acredita el cumplimiento total del recurso humano mínimo requerido dentro de la invitación pública, toda vez que no se logra verificar integralmente el cumplimiento de las condiciones exigidas para el presente requisito habilitante.

- **El PROPONENTE NO CUMPLE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITADA EN LA INVITACIÓN, POR LO TANTO, SE REQUIERE SUBSANAR.**

D. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida del personal que vinculará para la preparación, manipulación y entrega de los refrigerios y almuerzos requeridos para la ejecución del contrato, junto con los respectivos certificados vigentes de manipulación de alimentos.
Para la prestación del servicio de transporte, el proponente deberá garantizar conductores que cuenten con licencia de conducción vigente y la documentación exigida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con C.C. No. 1.109.300.250 de Fresno, no acredita el cumplimiento total del recurso humano mínimo requerido dentro de la invitación pública.

- **El PROPONENTE NO CUMPLE CON EL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO, POR LO TANTO, SE REQUIERE SUBSANAR.**

E. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la República	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD

Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	NO CUMPLE Aporta certificado de antecedentes disciplinarios correspondiente a la representante legal; sin embargo, no se evidencia el correspondiente a la persona jurídica oferente, y realizada la verificación en los medios oficiales consultados, no fue posible su validación.
Antecedentes Judiciales Policía Nacional	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años	NO CUMPLE
Registro deudores alimentario morosos REDAM	NO CUMPLE

- **El PROPONENTE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, POR LO TANTO, SE REQUIERE SUBSANAR.**

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con C.C. No. 1.109.300.250 de Fresno, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de los ítems A, B, C, D y E de la invitación pública.

Por lo anterior, el comité evaluador solicita a ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT No. 902.053.364-5, con representante legal JOHANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con C.C. No. 1.109.300.250 de Fresno, SUBSANAR.

Comité evaluador,

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Comité Evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS